



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Abancay, 09 de setiembre de 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0012-2025-GRDS/DRTPE-APURÍMAC

VISTOS;

La Resolución N° 01-2025-DR-DRDTPE-APURÍMAC de 10 de enero de 2025, en cuyo artículo segundo de la parte resolutive, encarga a la Abogada Yony Ruth Tello Suárez de Mestas, las funciones de la Oficina del "Centro Formaliza Perú" – Apurímac(CIF-AP), con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2025, en adición de sus funciones de directora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales y la Oficina de Conciliación Administrativa Laboral; el Memorandum N° 1332-2025-GORE APURÍMAC/DRA/ORHE de 02 de setiembre de 2025 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual se dispone la rotación de la servidora, Abog. Sandra Robles Bustos para prestar servicios institucionales en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac a partir del día miércoles 03 de setiembre de 2025; y, el Informe N° 326-2025-DRTPE-DPSCYPDF-APURÍMAC/YRTS de 27 de agosto de 2025, mediante el cual la Abog. Yoni Ruth Tello Suárez, pone a disposición de la Entidad el cargo de directora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Prevención de los Derechos Fundamentales;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-TR, se crea el Centro Integrado "Formaliza Perú", en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objetivo de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica de Políticas vinculadas a la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

formalización laboral.

Que, mediante CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, de fecha 09 de marzo del año 2021, se tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Apurímac, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para implementar las Oficinas del centro integrado "Formaliza Perú", en la Región de Apurímac, a fin de promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica en materias vinculadas a la formalización laboral.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2025-TR de 07 de marzo de 2025, se modifica el artículo 1° de la Resolución MINISTERIAL N° 169-2018-TR, con el objeto de la creación del Centro Integrado "Formálizate Ahora".

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 01-2025-DR-DRDTPE-APURÍMAC de 10 de enero de 2025, se encargó a la Abogada Yony Ruth Tello Suárez de Mestas, las funciones de la Oficina del "Centro Formaliza Perú" – Apurímac(CIF-AP), con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2025;

Que, con Memorandum N° 1332-2025-GORE APURÍMAC/DRA/ORHE de 02 de setiembre de 2025 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Apurímac, se dispone la rotación de la servidora, Abog. Sandra Robles Bustos para prestar servicios institucionales en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac a partir del día miércoles 03 de setiembre de 2025; a quien, mediante Resolución Directoral Regional N° 0011-2025-2025-GRDS/DRTPE-APURÍMAC de 3 de setiembre de 2025 se le encarga las funciones y el cargo de directora de la Dirección de Prevención de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el literal b. del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GR APURÍMAC/CC de 25 de julio de 2014;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Abog. Yony Ruth Tello Suárez en las funciones de la Oficina del "Centro Formaliza Perú" – Apurímac(CIF-AP) a partir de la emisión de la presente resolución, expresándole el agradecimiento institucional por sus labores prestadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Abog. Sandra Robles Bustos las funciones de la Oficina del Centro Integrado "Formalizate Ahora" a partir de la emisión de la presente resolución, en adición a las funciones de directora de la Dirección de Prevención de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las servidoras: Abog. Yoni Ruth Tello Suárez y Abog. Sandra Robles Bustos, así como a los entes administrativos correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
M. Yonny Chirinos Arredondo
DIRECTOR REGIONAL

